

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja del 25 por 100 de éste, y en la tercera se aprobará el remate en favor del postor que ofrezca la suma superior al 25 por 100 de la cantidad en que han sido peritados los bienes. De resultar desierta esta tercera subasta podrá la parte actora solicitar, en el plazo común de diez días, la adjudicación de los bienes, por el 25 por 100 del avalúo; de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá verificarse en calidad de ceder a terceros.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Plaza del Carmen, indicando: «Para el procedimiento 1735-64-0034-96».

Octavo.—Consta en autos certificación registral de los inmuebles no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada).

Bienes objeto de subasta

Rústica. Tierra de secano, labor y, en parte, monte, procedente de la denominada «Llano de Fornes», término municipal de dicha villa, de 30 hectáreas 9 áreas 34 centiáreas, de las que 4 hectáreas 21 áreas 34 centiáreas son de monte y el resto de labor; está atravesada, en parte, por el barranco de las Cañas y un camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), Ayuntamiento de Fornes, al libro 6, tomo 219, folio 49, finca número 601.

Esta finca ha sido valorada pericialmente en la cantidad de 7.270.000 pesetas, por cuyo precio sale a la venta en la primera convocatoria.

Rústica. Tierra de secano, labor y, en parte, monte, procedente de la denominada «Llano de Fornes», término municipal de dicha villa, de 35 hectáreas 75 áreas 74 centiáreas, de las que 2 hectáreas 61 áreas 34 centiáreas son de monte bajo y el resto de labor. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada (Granada), Ayuntamiento de Fornes, al libro 6, tomo 219, folio 50, finca número 602.

Esta finca ha sido valorada pericialmente a efectos de la subasta en la cantidad de 8.663.410 pesetas, por cuyo precio sale a la venta en la primera convocatoria.

Se ha acordado que, a fin de dotarla de mayor efectividad, la venta de las fincas mencionadas podrá realizarse por unidades, de conformidad con lo prevenido en el artículo 261.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para general conocimiento, expido el presente en Granada, a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María Dolores Hernández Burgos.—73.399.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 68-184/1995 y otros, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Eugenio Amador González y otros, contra «Hotel Orotava Garden, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital; en primera subasta, el día 16 de febrero de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de abril de 1998; señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien embargado pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, bajo el número 379400064006895, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Bien embargado propiedad de la demandada:

Finca número 13.751N, folio 99, libro 238. Justiprecio, 711.883.505 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado»,

por superar su valor los 5.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 12 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Marta Menárguez Salomón.—73.410.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos 277/1996, semac., y otros, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña María Pilar Camiñas de la Cruz, contra «Recuperación de Cultivos, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de la parte demandada.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Tres de Mayo, sin número, de esta capital; en primera subasta, el día 17 de febrero de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de marzo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril de 1998; señalándose como hora de celebración de cualquiera de ellas las doce horas, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien embargado pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de esta capital, bajo el número 379400064027796, el 20 por 100 del tipo de la subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose el bien al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien. Que en segunda, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubieren justipreciado el bien. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Bien embargado propiedad de la demandada:

Finca número 40.034, folio 37, libro 464, 1.258. Justiprecio, 1.368.076.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», por superar su valor los 5.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria, Marta Menárguez Salomón.—73.408.